



Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

COPIA AUTORIZADA 14-julio-2020

FECHA EXPEDICIÓN

CLAVE: SEM001558
FOLIO TRÁMITE: 477.396

NOMBRE: MARTINEZ LOPEZ J GUADALUPE
UBICACIÓN: GUADALUPE VICTORIA
COLONIA: FRANCISCO I. MALDADO O CARLOS RAMIREZ
CALLE CRUCE 1: SANTA LUCIA ORIENTE
CALLE CRUCE 2: LAZARO CARDENAS
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SOY INTERIOR:

TACOS Y REFRESCOS

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mtz.
DIAS AMFARADOS: 8
VIGENCIA A PARTIR DE: 14-julio-2020

IMPORTE: \$644.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-julio-2020

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	TRABAJA	NO TRABAJA	DE	DE	A:	A:
LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	DE	06:00:37 p	A:	12:00:37 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	DE	06:00:37 p	A:	12:00:37 a
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	DE		A:	
JUEVES	NO TRABAJA					

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES: GARCIA REYNOSO JUANA CEDE A MARTINEZ LOPEZ J GUADALUPE

Juana Garcia R.
J. G. P. M. T. L.

ACEPTO

MARTINEZ LOPEZ J GUADALUPE

L. A. E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAÑ
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semi-fijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vale o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los jardines de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copes o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas rodeadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de diámetro del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional